



AYUNTAMIENTO
VILLAFRANCA (NAVARRA)
TEL: 948845006
FAX: 948845634
C.I.F.: P3125400F

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día **cinco de Julio de dos mil once**, se constituyó el **M.I. Ayuntamiento** de Villafranca (Navarra) en sesión **extraordinaria** bajo la Presidencia de DOÑA MARIA CARMEN SEGURA MORENO, previa convocatoria al efecto cursada en forma legal asistiendo junto a la Sra. Alcaldesa los corporativos DON LUIS FERNANDO PEREZ CRISTOBAL; DOÑA CAROLINA ANSO LOPEZ; DON ALBERTO IRISARRI SEGURA; DOÑA SILVIA CASTILLEJO VENTURA; DOÑA ANA LUIS LOPEZ; DOÑA ELSIRA MARGARITA BASARTE SEGURA; DOÑA VALENTINA AZCONA MORENO; DON ELOY NAVARRO CASTILLEJO y DON DAVID MUÑOZ GUTIERREZ, excusando su asistencia el corporativo DON BENITO SANCHEZ HERNANDEZ; actuando como Secretario el de la Corporación del municipio Don Juan José Inibarren Laita que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas minutos, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral de Administración Local 6/90 y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen la orden del día.

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se da cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 15-06-2011 que obra en poder de los Corporativos.

Antes de la aprobación del acta se desea puntualizar por la portavoz del grupo Socialista en el Ayuntamiento Doña Valentina Azcona Moreno sobre lo expuesto referente a las cantidades aludidas por el portavoz del grupo de UPN Don Fernando Pérez, y que a título de colación hacían referencia comparativamente las retribuciones cobradas por la Señora Alcaldesa en su trabajo de dedicación exclusiva durante la anterior legislatura y la planteada para esta nueva legislatura, con la retribución por dedicación exclusiva del anterior Alcalde Don José Miguel Sola en la legislatura 2003-07, donde el portavoz de grupo de UPN compara que dichos sueldos han sido muy similares en cuantía de estos Alcaldes.

En primer lugar dice Doña Valentina Azcona Muñoz, portavoz del grupo Socialista, la diferencia de 41.295 € que cobra la Señora Alcaldesa y los 36.000 € que

se redondearon por el portavoz del grupo de UPN sobre el sueldo del anterior Alcalde Don José Miguel Sola resultan 5.000 y no 4.000 € como en su momento dijo Don Fernando Pérez.

El redondeo del sueldo a 36.000 € de Don José Miguel Sola, no está claro ya que cobraba 34.695 € con la Seguridad Social incluida, puntualizando al respecto Don Fernando Pérez que esas cifras que había expuesto, eran datos sin la Seguridad Social que le ha proporcionado el Interventor.

En la exposición realizada por Doña Valentina Azcona, interviene Don Fernando Pérez a fin de puntualizar sobre lo que se está expresando, por lo que la corporativa le ruega al compañero de Corporación que le sea respetado el turno de palabra, como ella, en su momento respetó el suyo.

Sigue explicando la portavoz del grupo Socialista, que la diferencia numérica dada por el concejal Don Fernando Pérez, se dijo con el sueldo de la Alcaldesa Doña María Carmen Segura sin el costo de la Seguridad Social que es de 41.280 €, en cambio, la cantidad que manifestó sobre el sueldo de Don José Miguel Sola iba incluida el coste de la Seguridad Social que en realidad era de 34.265 €.

Dice, que las cantidades a la hora de ser relacionadas deben de contener los mismos conceptos sin exclusión alguno, de manera que en este caso por equidad y a la hora de compararse los sueldos, deberían haber sido sin Seguridad Social y que correspondería a 41.280 € que cobra la Señora Alcaldesa y 27.714 € que cobraba el que fue también Alcalde Don José Miguel Sola, con lo cual la diferencia es de 13.566 € que la Alcaldesa Doña María Carmen Segura cobra más que Don José Miguel Sola, y no coincide con los 4.000 € que se dijo en la exposición por el portavoz de UPN, por lo que el grupo Socialista cree que se dio un baile de números.

Prosigue manifestando Doña Valentina Azcona, que si se hiciese la diferencia con la Seguridad Social incluida la diferencia entre ambos sueldos serían, los 53.870 € que cobra Doña María Carmen Segura y los 34.695 € que cobraba Don José Miguel Sola, resultando de ello, que Doña María Carmen Segura cobra 19.175 € más que José Miguel Sola.

Manifiesta expresamente que en ningún momento cuestiona la dedicación exclusiva y la retribución de la señora Alcaldesa, sino simplemente se quiere aclarar que los datos dados sobre la retribución al que fuera Alcalde Don José Miguel Sola no son los reales por lo que se ha podido incurrir en un error numérico.

Por parte de Don Fernando Pérez se contesta que al margen de haberse llevado a cabo una rebaja en el sueldo de la Alcaldesa del 10%, los datos que aquí se expusieron fueron facilitados por el Interventor como anteriormente se ha dicho.

Finaliza la intervención la portavoz del grupo Socialista Doña Valentina Azcona exponiendo al compañero de Corporación Don Fernando Pérez, que le gustaría rectificara sus números por estimar que se trata de un pequeño fallo humano, y así lo desea el grupo Socialista, para que en un futuro no se tenga duda alguna sobre datos que por el equipo de Gobierno se tengan que facilitar.

La portavoz dice que tienen los documentos de las actas en las que se aprobaron las cantidades que han sido indicadas, además de las nóminas correspondientes de Don José Miguel Sola.

Por todo ello, quiere dejar claro que el grupo Socialista no cuestiona ni ha cuestionado en ningún momento el sueldo de la Señora Alcaldesa Doña María Carmen Segura, ni en los cuatro años de la anterior legislatura, ni en el del comienzo de esta, simplemente ante estas puntualizaciones que cada uno saque sus propias conclusiones.

Por parte del edil Don Eloy Navarro se dice que no es cierto lo que al respecto se dijo que cobraba José Miguel Sola, sino que era cantidad menor en comparación al sueldo de la Alcaldesa.

El asunto queda aclarado haciendo esta constancia en el acta.

Por la Señora Alcaldesa se puntualiza que toda la documentación obra en el Ayuntamiento y para evitar malos entendidos o despejar dudas se puede contrastar y mirar sin ningún tipo de problemas por si hubiese errores en las exposiciones o interpretaciones del tema.

Seguidamente con esta constancia, se pasa a votación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 15-06-2011 que es aprobada por unanimidad.

2º.- Proposición de adjudicación por la Mesa al Pleno de la empresa “**IC. CONSTRUCCION INGENIERIA Y GESTION DE OBRAS, SA**”; CIF: A-31084817, en Artica (Navarra), para llevar a cabo la ejecución de la obra “**REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA ESTRUCTURA SOBRE LA VIA FERREA EN VILLAFRANCA**”, por el precio de 1.645.923,95 €, IVA incluido, en plazo de cuatro meses y haber obtenido la mayor puntuación siendo la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento.- Decisión.-

Por Secretaría se informa de la propuesta al Pleno Corporativo que es el órgano de contratación de la entidad adjudicataria licitante para llevar a cabo la obra denominada “REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA ESTRUCTURA SOBRE LA VIA FERREA EN VILLAFRANCA”.

Dicha empresa propuesta por la Mesa de Contratación es la entidad mercantil "IC CONSTRUCCION INGENIERIA Y GESTION DE OBRAS, SA".; CIF: A-31084817, domicilio en Artica (Navarra), en cuya representación de dicha adjudicataria actúa Don Miguel Ángel Roncal Azanza, ofertando la cantidad de 1.645.923,95 € IVA incluido, para la realización de la obra y en el plazo máximo de cuatro meses a partir del levantamiento del acta de comprobación del replanteo de la obra, por lo que la Mesa ser la entidad que mejor puntuación ha obtenido y la licitante que mejores condiciones técnicas y económica ha ofertado, es la que ha sido propuesta como contratante más favorable para el Ayuntamiento.

Se da cuenta de las reuniones o sesiones que ha mantenido la Mesa de Contratación hasta llegar a la propuesta para su aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, cuyos componentes inicialmente fueron nombrados mediante la aprobación por el Pleno en sesión de fecha 19-04-2011, en cuya base 6ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares figura designada la Mesa de Contratación, y llevándose a cabo las elecciones locales con el cambio de Corporación, su composición fue modificada en lo que afectaba cargos municipales en sesión extraordinaria de fecha 15-06-2011, a partir de cuya fecha la Mesa y sus componentes iniciaron las sesiones para determinar la empresa licitante adjudicataria de la obra, conforme al procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y como dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas en la sesión plenaria de fecha 19-04-2011.

Se explica que se han llevado a cabo tres reuniones en cada una de las cuales ha sido levantada la correspondiente acta, la primera de fecha dieciséis de Junio de dos mil once, en la que se constituyó la Mesa de Contratación y fueron admitidos todos los licitantes presentados que adjuntaron ó completaron en tiempo y forma correctamente la documentación administrativa.

El veintitrés de Junio nuevamente la Mesa se reúne para calificar la "oferta técnica", presentada por las empresas y que estaba señalada con el número 2, en base a la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de forma que el "Valor Técnico" de la oferta se evalúa con 49 puntos máximo.

Y analizando cada uno de los cinco conceptos formando parte la Memoria Técnica, hasta 18 puntos máximo cada uno que se valora con la calificación de la suma de cada uno dividido entre cinco, según conceptos y fórmula establecida en el Pliego, base 8.1.1 a).

El Programa de Obra: Hasta 17 puntos máximo, cuyos trabajos programados en forma de diagrama Gantt, que deberían contener como mínimo los requisitos establecidos, según conceptos establecidos en el Pliego conforme a la base 8.1.1 b).

El Servicio post Construcción: Hasta 9 puntos máximo, conteniendo un plan de atención durante el plazo de garantía, para atender las incidencias que pudiera producir la obra, detallando organización, contactos con la Administración etc., según se determina en el Pliego respecto a la base 8.1.1 d).

La Aportación Estética Complementaria: Hasta 5 puntos máximo para adecuación ornamental según se determina en el Pliego en la base 8.1.1 e).

La valoración del "Plazo" con puntuación máxima de 10 puntos, señalando que el plazo máximo de la obra es de 6 meses, puntuando con 0 puntos las empresas que presenten este plazo ó el inferior a 4 meses, y con una puntuación de 10 las que lo establezcan en estos cuatro meses, interpolándose linealmente los plazos intermedios, según determina el Pliego en la base 8.1.2.

Y por último el concepto de "otras cuestiones de interés para el Ayuntamiento" con valoración máxima de 25 puntos, donde se tendrán en cuenta las aportaciones que los licitadores se comprometan a realizar para obras vinculadas al proyecto de interés para el municipio, valorándose con 25 puntos la aportación de 200.000 € y con 0 puntos el no ofertar aportación alguna, según el Pliego en la base 8.1.3.

Se informa de todas las puntuaciones técnicas obtenidas por las empresas licitantes y del hecho de la rectificación al borrador provisional y antes de ser aprobada el acta de la Oferta Técnica la correspondiente al "Programa de obra, X-2 (hasta 17 puntos)", donde los licitadores debían tener en cuenta un plazo de ejecución de obras de 6 meses, lo tuvieron de cuatro, a excepción de OBENASA, de forma que en un primer momento la Mesa no consideró correcto el planteamiento de esta entidad cuando lo era, y por el contrario lo estimó correcto al resto de licitantes cuando no lo era aplicando el plazo de 4 meses, por lo que la Mesa, estimando el error valoró con un punto más al calificado en el borrador a ABENASA y disminuyó con un punto menos al resto de licitantes sobre los otorgados en el primitivo borrador, por lo que la suma total de puntos quedó corregida en un punto en más o en menos del primitivo borrador referente a la Oferta Técnica X2 Programa de obra.

El día 29-06-2011 se señaló para la apertura de la "Oferta Económica" en acto público, citando a las licitantes y publicándose en el Tablón de Anuncios y Portal de Contratación, conforme determina la base 9.3 del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

En dicha sesión pública por la Mesa se dio lectura de las actas de fecha 16-06-2011, sobre la admisión de todos los licitantes, (sobre número 1) y a la de fecha 23-06-2011 sobre el Valor Técnico (sobre número 2), donde se hace constancia y se dan las explicaciones precisas de la rectificación por error respecto del borrador, sobre valoración "X-2-programa de obra" (hasta 17 puntos).

Abiertas las plicas económicas del sobre número 3 presentado por las licitantes, se dio lectura al precio ofertado IVA incluido, a la baja y puntuación económica obtenida de cada una de las licitantes, así como la puntuación total obtenida de la oferta técnica y precio ofertado de todas y cada una de las licitantes, con la propuesta por la Mesa a la entidad IC CONSTRUCCION INGENIERIA Y GESTION DE OBRAS, SA, para realizar la obra por la cantidad de 1.645.923,95 € IVA incluido, y en el plazo máximo de cuatro meses a partir del levantamiento del acta de comprobación del replanteo de la obra, al ser la entidad que mejor puntuación ha obtenido y la más favorable para el Ayuntamiento, dando cuenta en el orden de prelación de las puntuaciones obtenidas por las licitantes, conforme a la Base 9.4 del Pliego.

Después de dicha exposición se da lectura a todas y cada unas de las puntuaciones, así como al contenido del acuerdo para su decisión.

Por el edil Don David Muñoz Gutiérrez se pregunta si todas las puntuaciones que se han otorgado por la Mesa a las empresas licitantes están legalmente recogidas en la normativa que se debe de aplicar legalmente.

Se contesta por Secretaría que se recogen todas las puntuaciones en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a su vez se basa este pliego en la normativa legal aplicable en la Ley Foral de Contratos Públicos 6/2006 de 09-06-2006, previamente revisado por el personal técnico director de la obra y Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, cuyo pliego fue aprobado en su momento por el Ayuntamiento de Villafranca para la contratación de esta obra.

Resultando: Que mediante acuerdo del Pleno de esta corporación de fecha 19-04-2011 fue aprobado el expediente de contratación para la obra denominada "Rehabilitación y Ampliación de la Estructura sobre la Vía Férrea en Villafranca", cuyo proyecto fue redactado y la dirección se llevará a cabo por la entidad "V.S. INGENIERIA Y URBANISMO, SL, a través de su técnico Don Joaquín Salanueva Etayo comprendiendo en dicha aprobación el proyecto técnico con la memoria, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentación comprensiva del mismo, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han regido la contratación a través de procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra el día 12-05-2011.

Resultando: Que el 16-06-2011 se constituyó con todos sus miembros la Mesa de Contratación en acto interno conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en las sesiones plenarios correspondientes.

Examinado el sobre Nº 1, correspondiente a la “Documentación Administrativa” a presentar por los licitadores y que corresponde a la base 7.4, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es examinada y contrastada la documentación observándose que los licitadores son todas entidades españolas que aportan la documentación exigida conforme determina el Pliego de Condiciones y Cláusulas Administrativas Particulares, y que conforman las siguientes contratistas licitantes:

TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, SA.; NIF: A-48059208, domicilio en Bilbao, Avda. Madariaga,1, 4º, y en su representación Don José Antonio González González, con DNI: 15.237.038-K.

OBRAS ESPECIALES NAVARRA, SA. (OBENASA); NIF: A-31083009, domicilio en Pamplona, C/ Remiro Goñi, 16 bajo, y en su representación Don Jesús González Albero, con DNI: 72.645.767-Z.

IC CONSTRUCCION INGENIERIA Y GESTION DE OBRAS, S.A.; CIF: A-31084817, domicilio en Artica (Navarra), Carretera de Artica, 29, y en su representación Don Miguel Ángel Roncal Azanza con DNI: 15.671.454-Z.

Unión Temporal de Empresas (UTE):“CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI BERRI, S.L.”; CIF: B-31258346; Olite (Navarra).- “CONSTRUCCIONES ICMA-PROAKIS, SAU.”-Infraestructuras Ferroviarias- NIF: A-33398934; Baiña-Mieres (Asturias).- “ORTIZ, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A.”; NIF: A-19001205; Avda. Ensanche Vallecas (Madrid), y en representación de la UTE Don Félix Azcona Lacarra, DNI: 15.808.692-X domicilio a efectos en Olite (Navarra) calle Alcalde Maillata, 37-B.

CONSTRUCCIONES LUCIANO ELCARTE, SL; CIF: B-31-122005, domicilio en Estella (Navarra), calle Merkatondoa, 34, nave, 7; y en su representación Don José Miguel Elcarte Arregui, con DNI: 33.431.072-C.

AZYSA OBRAS Y PROYECTOS, SL; NIF: B-31074040, domicilio en Zizur Mayor (Navarra) calle Etxesakan, 28, 1ª planta “Edificio AZYSA”, y en su representación Don Pedro García Jiménez, con DNI: 02.093.323-R.

Unión Temporal de Empresas (UTE): “ARIAN CONSTRUCCION Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS, SA.”; CIF: A-31-101306; Aizoain (Navarra).- “EXCAVACIONES MUÑOZ, SA.”; CIF: A-31-213127; Villafranca (Navarra), y en representación de la UTE Don Francisco Javier Sagardoy Lizuain, NIF número: 15.810.951-S, domicilio a efectos en Aizoain (Navarra), Polígono Iruregaña, Edificio Goialde, 4º.-

Resultando: Que el día 23-06-2011 se vuelve a reunir la Mesa de Contratación asistiendo todos sus miembros componentes, en cuya sesión se lleva a cabo el análisis en acto interno, previo informe del sobre correspondientes a la “oferta técnica”, señalado con el número 2, de todas las empresas presentadas que fueron admitidas con la finalidad de otorgar las puntuaciones técnicas en base a la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “Valor Técnico” de la oferta con 49 puntos máximo teniendo en cuenta los conceptos de puntuación siguiente:

Memoria Técnica: Hasta 18 puntos máximo, con los cinco conceptos que se incluyen hasta el máximo señalado con la calificación de la suma de cada uno de ellos dividido entre cinco, según conceptos y fórmula establecida en el Pliego, base 8.1.1 a).

Programa de Obra: Hasta 17 puntos máximo, cuyos trabajos programados en forma de diagrama Gantt, el cual debe de contener como mínimo los requisitos establecidos, según conceptos establecidos en el Pliego conforme a la base 8.1.1 b).

Servicio post Construcción: Hasta 9 puntos máximo, conteniendo un plan de atención durante el plazo de garantía, para atender las incidencias que pudiera producir la obra, detallando organización, contactos con la Administración etc., según se determina en el Pliego respecto a la base 8.1.1 d).

Aportación Estética Complementaria: Hasta 5 puntos máximo, para adecuación ornamental según se determina en el Pliego en la base 8.1.1 e).

Valor del “Plazo” con puntuación máxima de 10 puntos, señalando que el plazo máximo de la obra es de 6 meses, puntuando con 0 puntos las empresas que presenten este plazo ó el inferior a 4 meses, y con una puntuación de 10 las que lo establezcan en estos cuatro meses, interpolándose linealmente los plazos intermedios, según determina el Pliego en la base 8.1.2.

Por último “otras cuestiones de interés para el Ayuntamiento” con valoración máxima de 25 puntos, se tendrán en cuenta las aportaciones que los licitadores se comprometan a realizar para obras vinculadas al proyecto de interés para el municipio, valorándose con 25 puntos la aportación de 200.000 € y con 0 puntos el no ofertar aportación alguna, según determina el Pliego en la base 8.1.3.

En el acto público y antes de la apertura de la plica sobre oferta económica, se da lectura a las actas de fecha 16-06-2011, referente a la admisión de todos los licitantes, (sobre número 1) y a la de fecha 23-06-2011 concerniente al Valor Técnico (sobre número 2), donde se hace constancia y se dan las explicaciones precisas de la rectificación por error respecto del borrador, referente a la valoración “X-2-programa de obra” (hasta 17 puntos) que afecta en más a OBENASA en un punto y al resto de licitantes en menos también en un punto, resultando la puntuación total del acta de la Oferta Técnica en más menos un punto respecto del borrador, obteniendo las empresas admitidas y que figura en la correspondiente acta de dicha fecha el siguiente resultado:

EMPRESAS- OFERTA TECNICA	TECSA	UTE ARIAN MUÑOZ	OBEN ASA	UTE ERRI BERRI	IRUÑA CONSTRU	ELCARTE	AZYSA
XT.- VALOR TECNICO (49 puntos máximo).							

X1.- Memora Técnica (18 puntos máximo).	14	16,8	16,8	15,4	16,8	16,8	15,8
X2.- Programa de obra (17 puntos máximo).	11	13	14	11	16	15	14
X3.- Servicio Post-Construct. (9 puntos máximo).	6	9	8,5	8	8,5	8	8
X4.- Aportación estética complement. (5 punt. Max)	-----	5	5	5	5	5	5
XD.- PLAZO (10 PUNTOS MÁXIMO).	10	10	10	10	10	10	10
XA.- OTRAS CUESTIONES DE INTERES (25 Ptos max).	-----	25	25	25	25	25	25
SUMA TOTAL	41	78,8	79,3	74,4	81,3	79,8	77,8

Resultando: Que el día 29-06-2011 y en acto público se vuelve a reunir la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones de apertura del sobre número 3 "VALORACION DEL PRECIO OFERTADO", tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Base 8ª .4.1 y 2 y 5, anunciándose a todos los licitantes y la publicación del mismo en el Portal de Contratación, dándose lectura a las actas de fecha 16-06-2011, referente a la admisión de todos los licitantes, (sobre número 1) y a la de fecha 23-06-2011 concerniente al Valor Técnico (sobre número 2), donde se hace constancia y se dan las explicaciones precisas que se reflejan en el resultado anterior, exponiéndose al público que el precio de licitación según la Base 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es de 1.790.665,80 €, IVA incluido, y una vez abiertos lo sobres y examinados los precios ofertados la baja media es de 7,37.

Los licitantes han ofertado los siguientes precios y han obtenido conforme a la Base 8ª.4.1.2 y 5 del Pliego los siguientes puntos respecto a la oferta económica:

EMPRESAS LICITANTES	PRECIO OFERTADO (IVA, INCLUIDO)	BAJA	PUNTUACION ECONOMICA
TECSA	1.788.869,85 €	0,10%	0,08
(UTE) ARIAN MUÑOZ	1.573.637,10 €	12,12%	14,95
OBENASA	1.588.532,53 €	11,30%	14,79
(UTE) HERRI BERRI	1.612.494,66 €	9,95%	14,52
IRUÑA CONSTRUCC.	1.645.923,95 €	8,08%	14,14
ELCARTE	1.690.790,21 €	5,58%	13,24
AZYSA	1.711.000,00 €	4,45%	12,83

Considerando: Que la Mesa da cumplida cuenta en el acto público de la puntuación total obtenida y que comprensiva a la “Oferta Técnica” y “Precio Ofertado” ha sido la siguiente:

EMPRESAS LICITANTES	PUNTOS OFERTA TECNICA	PUNTOS PRECIO OFERTADO	PUNTUACION TOTAL
TECSA	41	0,08	41,08.- (7ª.-)
(UTE) ARIAN MUNOZ	78,8	14,95	93,75.- (3ª.-)
OBENASA	79,3	14,79	94,09.- (2ª.-)
(UTE) HERRI BERRI	74,4	14,52	88,92.- (6ª.-)
IRUÑA CONSTRUCC.	81,3	14,14	95,94.- (1ª.-)
ELCARTE	79,8	13,24	93,04.- (4ª.-)
AZYSA	77,8	12,83	90,63.- (5ª.-)

Considerando: Que en base a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y conforme a la Base 9.4 y 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículos 92.2 y demás aplicables de la Ley Foral 6/2006 de 09-06-06 de Contratos Públicos, la Mesa en acta de fecha 29-06-2011 propone al Pleno de la Corporación para la contratación de la obra denominada “REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA ESTRUCTURA SOBRE LA VIA FERREA EN VILLAFRANCA” a la entidad IC CONSTRUCCION INGENIERIA Y GESTION DE OBRAS, SA.; CIF: A-31084817, domicilio en Artica (Navarra), Carretera de Artica, 29, y en su representación Don Miguel Ángel Roncal Azanza con DNI: 15.671.454-Z., por la cantidad de 1.645.923,95 € IVA incluido, y en el plazo máximo de cuatro meses a partir del levantamiento del acta de comprobación del replanteo de la obra, por ser la entidad que mejor puntuación ha obtenido y la más favorable para el Ayuntamiento, figurando en el orden de prelación de las puntuaciones obtenidas.

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 92 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos; artículos 224 a 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, con las modificaciones introducidas por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1. Adjudicar el contrato que por procedimiento abierto ha sido llevado a cabo para la ejecución de la obra denominada “REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA ESTRUCTURA SOBRE LA VIA FERREA EN VILLAFRANCA” (Navarra), a la empresa “IC CONSTRUCCION INGENIERIA Y GESTION DE OBRAS, SA”.; CIF: A-31084817, domicilio en Artica (Navarra), Carretera de Artica, 29, y en su representación a Don Miguel Ángel Roncal Azanza con DNI: 15.671.454-Z., y por la cantidad de 1.645.923,95 € IVA incluido, y en el plazo máximo de cuatro meses a partir del

levantamiento del acta de comprobación del replanteo de la obra, por ser la entidad que mejor puntuación ha obtenido y la más favorable para el Ayuntamiento, figurando en el orden de prelación de las puntuaciones obtenidas, y sujeta esta contratación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Proyecto aprobado, Prescripciones Técnicas, demás documentación comprensiva y a las propuestas técnicas, administrativas y económica presentadas por la entidad adjudicataria, dando traslado de esta adjudicación a las entidades licitantes, a la adjudicataria y demás entidades administrativas interesadas en este procedimiento.

2. Requerir al adjudicatario para que, en un plazo de quince días naturales desde el día siguiente de la notificación de este acuerdo, presente en el Ayuntamiento de Villafranca los documentos a que hace referencia y contenido de la Base 11ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, llevándose a cabo la formalización del contrato administrativo.

3. Autorizar el gasto con cargo a la partida de Inversiones Reales al número 432-60110 del presupuesto del ejercicio de 2011.

4. Devolver la garantía provisional a los licitadores, excepto la depositada por la empresa adjudicataria, que será retenida hasta que se formalice el contrato.

5. Designar a la entidad V.S. Ingeniería y Urbanismo, SL con domicilio social en calle Julián Gayarre, 8, bajo de Pamplona, como entidad técnica facultativa directora y proyectista y en su representación al ingeniero Don Joaquín Salanueva Etayo en concepto de contrato de asistencia.

6. Facultar a la Señora Alcaldesa para llevar a cabo la formalización de cualquier documento privado ó público en representación de la entidad local que sea de necesidad para hacer efectivos los acuerdos precedentes”.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte horas veinticinco minutos de todo lo cual doy fe.